



BOLETÍN OFICIAL

de la provincia de Ciudad Real

Miércoles, 25/octubre/2000

Número 127

administración Estatal

DIRECCIONES PROVINCIALES Y SERVICIOS PERIFERICOS

MINISTERIO DE TRABAJO Y ASUNTOS SOCIALES

INSPECCION PROVINCIAL DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL DE CIUDAD REAL

EDICTO

Habiendo resultado desconocidos/as y en ignorado paradero las empresas que se indican, y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 59.4 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (BOE del 27-11-92), se notifican por el presente edicto publicado en el Boletín Oficial de la Provincia y en el tablón de anuncios de cada uno de los Ayuntamientos correspondientes, las actas de infracción y/u obstrucción cuyo/s somero/s contenido/s se expresan a continuación:

1. ACTAS DE INFRACCION Y/U OBSTRUCCION

Empresa	Domicilio	Localidad	C.I.F.	Nº Acta	Fecha	Total sanción
Conservación Plantas Indst. S.A.	Goya, 26	Puertollano	A-13007166	293/00	31-07-00	50.001
Conservación Plantas Indst. S.A.	Goya, 26	Puertollano	A-13007166	294/00	31-07-00	50.001
Conservación Plantas Indst. S.A.	Goya, 26	Puertollano	A-13007166	298/99	31-07-00	50.001
Conservación Plantas Indst. S.A.	Goya, 26	Puertollano	A-13007166	299/00	31-07-00	50.001
Conservación Plantas Indst. S.A.	Goya, 26	Puertollano	A-13007166	300/00	31-07-00	50.001
Conservación Plantas Indst. S.A.	Goya, 26	Puertollano	A-13007166	301/00	31-07-00	50.001
Conservación Plantas Indst. S.A.	Goya, 26	Puertollano	A-13007166	302/00	31-07-00	50.001
Conservación Plantas Indst. S.A.	Goya, 26	Puertollano	A-13007166	303/00	31-07-00	50.001

Al mismo tiempo, y al amparo de lo establecido en el artículo 61 de la Ley señalada, se comunica a las empresas citadas que el plazo de diez días hábiles siguientes a la fecha de publicación de este edicto, podrán comparecer en las oficinas de esta Inspección, sitas en calle Alarcos, número 24, planta 4ª, de esta capital, para conocimiento del/de los texto/s de la/s mencionada/s Acta/s que les afecten y constancia de tal conocimiento.

Se advierte a las empresas que, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 17.1 del Reglamento General sobre procedimientos para la imposición de sanciones por infracciones de orden social y para los expedientes liquidatorios de cuotas a la Seguridad Social, aprobado por R.D. 928/98, de 14 de mayo (BOE del 3 de junio), podrán presentar escrito de alegaciones en el plazo de quince días hábiles, contados desde el siguiente al de la notificación de la presente Acta, acompañado de la prueba que estime pertinente, dirigido al órgano competente para resolver el expediente: Sr. Jefe de la Inspección Provincial de Trabajo y Seguridad Social, según la disposición adicional única del Reglamento citado, en relación con la disposición final segunda del R.D. 2725/98, de 18 de diciembre (BOE del 12-1-99). Dicho escrito será presentado en la Inspección Provincial de Trabajo y Seguridad Social, sita en calle Alarcos, 24-4ª planta, de esta capital. En el supuesto de no formalizarse escrito de alegaciones, la tramitación del procedimiento continuará hasta su resolución definitiva, sin perjuicio del trámite de audiencia, que se entenderá cumplimentado en todo caso, cuando en la resolución no sean tenidos en cuenta hechos distintos de los reseñados en el Acta.

Caso de no llevarse a cabo la comparecencia a la que se hace referencia en el párrafo 2 de este edicto, la publicación del mismo surtirá todos los efectos de notificación en forma al interesado.

Ciudad Real, a 27 de septiembre de 2000.- El Jefe de la Inspección Provincial, Juan Sebastián Fernández-Simal Fernández.

Número 5.491

=====0=====

EDICTO

Habiendo resultado desconocidos/as y en ignorado paradero los/las trabajadores/as que se indican, y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 59.4 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (BOE del 27-11-92), se notifican por el presente edicto publicado en el Boletín Oficial de la Provincia y en el tablón de anuncios de cada uno de los Ayuntamientos correspondientes, las actas de liquidación de cuotas a la Seguridad Social, cuyo/s somero/s contenido/s se expresan a continuación:

3. COPIA ACTAS LIQUIDACION A TRABAJADORES

Trabajadora	Domicilio	Localidad	D.N.I.	Nº Acta	Fecha	Empresa	Periodo
Josefa Sánchez-Bermejo E.	San Pedro, 5	Daimiel	70.561.181 X	191/00	21-09-00	T. Superdescuento, S.L.	5 a 6/99
Josefa Sánchez-Bermejo E.	San Pedro, 5	Daimiel	70.561.181 X	183/00	21-09-00	Simago, S.A.	7 a 12/98
Josefa Sánchez-Bermejo E.	San Pedro, 5	Daimiel	70.561.181 X	184/00	21-09-00	Simago, S.A.	1 a 5/99

Al mismo tiempo, y al amparo de lo establecido en el artículo 61 de la Ley señalada, se comunica a los/las trabajadores/as citados/as que el plazo de diez días hábiles, siguientes a la fecha de publicación de este edicto, podrán comparecer en las

oficinas de esta Inspección, sitas en calle Alarcos, número 24, planta 4ª, de esta capital, para conocimiento del/de los texto/s de la/s mencionada/s Acta/s que les afecten y constancia de tal conocimiento.

Las mencionadas Actas tienen el carácter de liquidaciones provisionales en los términos del artículo 31.3 del texto refundido de la Ley General de la Seguridad Social, en la redacción dada por la disposición adicional 5ª.2 de la Ley 42/97, de 14 de noviembre (BOE del 15).

Se hace expresa advertencia de que en el plazo de quince días hábiles a contar desde la notificación de las referidas actas, por este edicto, para conocimiento de los trabajadores afectados por las referidas actas, podrán éstos presentar escrito de alegaciones ante el Jefe de la Unidad de Inspección de Trabajo y Seguridad Social en la Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social, sito en calle Río, 7, con vuelta a la calle Pedrera Baja, de esta capital, acompañado de las pruebas que estimen pertinentes en el caso de que no estén conformes con el periodo de tiempo o la base de cotización a la que la liquidación que les afecte se contrae, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 31.3 antes citado, y en el artículo 33.1, párrafo segundo, del R.D. 928/98, de 14 de mayo (BOE del 3-6-98), en relación con la disposición transitoria única del R.D. mencionado.

El presente edicto se formula a nombre de los operarios señalados, de acuerdo con lo indicado en el artículo 33.1 párrafo segundo, del RD 928/98 referido anteriormente, para que ponga en conocimiento de los trabajadores reflejados en el/las Acta/s de liquidación, que se le notifica/n el contenido de dicha/s Acta/s, a efectos de que por cada uno de ellos, y en lo que les afecte, se pueda interponer el escrito de alegaciones mencionado con anterioridad, si lo consideran oportuno.

Caso de no llevarse a cabo la comparecencia, a la que se hace referencia en el párrafo 2 de este edicto, la publicación del mismo surtirá todos los efectos de notificación en forma al interesado.

Ciudad Real, a 27 de septiembre de 2000.- El Jefe de la Inspección Provincial, Juan Sebastián Fernández-Simal Fernández.

Número 5.492

=====0=====

EDICTO

Habiendo resultado desconocidas/os y en ignorado paradero las empresas/los trabajadores/as autónomos/as que se indican, y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 59.4 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (BOE del 27-11-92), se notifican por el presente edicto publicado en el Boletín Oficial de la Provincia y en el tablón de anuncios de cada uno de los Ayuntamientos correspondientes, las actas de liquidación de cuotas a la Seguridad Social y de infracción por los mismos hechos, cuyo/s somero/s contenido/s se expresan a continuación:

2. ACTAS DE LIQUIDACION DE CUOTAS SEGURIDAD SOCIAL E INFRACCION MISMOS HECHOS

Empresa	Domicilio	Localidad	C.I.F.	Nº Acta	Fecha	Importe liquidación	Nº Acta Infrac.	Importe sanción
Juana Cobo Ruiz	Río, 2-2º A	Ciudad Real	25.924.408 G	216/00	04-08-00	220.991	—	—
Juana Cobo Ruiz	Río, 2-2º A	Ciudad Real	25.924.408 G	218/00	04-08-00	245.377	—	—
Juana Cobo Ruiz	Río, 2-2º A	Ciudad Real	25.924.408 G	219/00	04-08-00	131.928	—	—
Juan Sánchez Galán	Río, 2-2º A	Ciudad Real	25.931.657 P	212/00	04-08-00	126.266	261/00	100.002
Juan Sánchez Galán	Río, 2-2º A	Ciudad Real	25.931.657 P	213/00	04-08-00	279.209	261/00	100.002
Juan Sánchez Galán	Río, 2-2º A	Ciudad Real	25.931.657 P	214/00	04-08-00	55.486	261/00	100.002
Juan Sánchez Galán	Río, 2-2º A	Ciudad Real	25.931.657 P	217/00	04-08-00	186.451	261/00	100.002
Juana Cobo Ruiz	Río, 2-2º A	Ciudad Real	25.924.408 G	214/00	« R. Solid.	55.486	261/00	100.002
Juana Cobo Ruiz	Río, 2-2º A	Ciudad Real	25.924.408 G	215/00	« R. Solid.	102.918	261/00	100.002
Juana Cobo Ruiz	Río, 2-2º A	Ciudad Real	25.924.408 G	217/00	« R. Solid.	186.451	261/00	100.002
Juan Sánchez Galán	Río, 2-2º A	Ciudad Real	25.931.657 P	215/00	« R. Solid.	102.918	—	—
Juan Sánchez Galán	Río, 2-2º A	Ciudad Real	25.931.657 P	216/00	« R. Solid.	220.991	—	—
Juan Sánchez Galán	Río, 2-2º A	Ciudad Real	25.931.657 P	218/00	« R. Solid.	245.377	—	—
Juan Sánchez Galán	Río, 2-2º A	Ciudad Real	25.931.657 P	219/00	« R. Solid.	131.928	—	—
A. y Gestión Manchega, S.L.	Río, 2-2º A	Ciudad Real	B 1324863	215/00	« —	102.918	—	—
A. y Gestión Manchega, S.L.	Río, 2-2º A	Ciudad Real	B 1324863	214/00	« R. Solid.	55.486	261/00	100.002
A. y Gestión Manchega, S.L.	Río, 2-2º A	Ciudad Real	B 1324863	216/00	« R. Solid.	220.991	—	—
A. y Gestión Manchega, S.L.	Río, 2-2º A	Ciudad Real	B 1324863	217/00	« R. Solid.	186.451	261/00	100.002
A. y Gestión Manchega, S.L.	Río, 2-2º A	Ciudad Real	B 1324863	218/00	« R. Solid.	245.377	—	—
A. y Gestión Manchega, S.L.	Río, 2-2º A	Ciudad Real	B 1324863	219/00	« R. Solid.	131.928	—	—
Martín Nogales, S.L.	Tercia, 33	Malagón	B 81493686	181/00	14-09-00	106.205	222/00	200.002
Martín Nogales, S.L.	Tercia, 33	Malagón	B 81493686	182/00	14-09-00	85.336	222/00	200.002
Martín Nogales, S.L.	Tercia, 33	Malagón	B 81493686	—	14-09-00	—	222/00	200.002
Cesí Pack 2000, S.L.	Estación, 2	Manzanares	B 81364655	254/00	14-09-00	195.350	350/00	50.001
Marcelino Gª Ramírez, S.A.	Seis Junio, 188	Valdepeñas	A 78597812	186/00	14-09-00	590.330	226/00	50.001
Serv. y Limp. Mapache, S.L.	Paz, 1	Ciudad Real	B 13266671	178/00	19-09-00	246.664	220/00	50.001
Serv. y Limp. Mapache, S.L.	Paz, 1	Ciudad Real	B 13266671	179/00	19-09-00	1.897	220/00	50.001
Serv. y Limp. Mapache, S.L.	Paz, 1	Ciudad Real	B 13266671	180/00	19-09-00	58.819	220/00	50.001
Teodoro Martín Plaza	Camino Llanos, s/n.	Miguelturra	6.502.146 T	187/00	21-09-00	706.115	227/00	50.001
Teodoro Martín Plaza	Camino Llanos, s/n.	Miguelturra	6.502.146 T	188/00	21-09-00	535.730	227/00	50.001

Al mismo tiempo, y al amparo de lo establecido en el artículo 61 de la Ley señalada, se comunica a la/s empresa/s o trabajador/es citado/s que el plazo de diez días hábiles siguientes a la fecha de publicación de este edicto, podrán comparecer en las oficinas de esta Inspección, sitas en calle Alarcos, número 24, planta 4ª, de esta capital, para conocimiento del/de los texto/s de la/s mencionada/s Acta/s que les afecten y constancia de tal conocimiento.

Respecto a las actas de liquidación hay que indicar que las mismas tienen el carácter de liquidaciones provisionales, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 31.3 del texto refundido de la Ley General de la Seguridad Social, en la nueva redacción dada por la disposición adicional quinta, punto 2, de la Ley 42/97, de 14 de noviembre (BOE del 15).

Se hace expresa advertencia de que, según lo establecido en el artículo 33.1 del R.D. 928/98, de 14 de mayo (BOE del 3-6-98), en el término de quince días hábiles, a contar desde la fecha de notificación de dichas actas de liquidación y de infracción por este edicto, podrá formularse escrito de alegaciones ante el Jefe de la Unidad de Inspección de Trabajo y Seguridad Social en la Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social, sito en la calle Río, con vuelta a la calle Pedrera Baja, 13003 Ciudad Real, a tenor de lo señalado en la disposición transitoria única, punto 3, del R.D. 928/98, citado. En caso de formular alegaciones tendrán derecho a vista y audiencia por plazo de diez días.

El ingreso del importe de la deuda figurada en cada una de las actas de liquidación relacionadas en el plazo de quince días, supondrá su conversión en liquidación definitiva (artículo 33.1, párrafo tercero, del R.D. antes mencionado).

Caso de no llevarse a cabo la comparecencia, a la que se hace referencia en el párrafo 2 de este edicto, la publicación del mismo surtirá todos los efectos de notificación en forma al interesado.

Ciudad Real, a 27 de septiembre de 2000.- El Jefe de la Inspección Provincial, Juan Sebastián Fernández-Simal Fernández.

Número 5.493

=====0=====

EDICTO

Habiendo resultado desconocidas/os y en ignorado paradero las empresas que se indican, y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 59.4 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (BOE del 27-11-92), se notifican por el presente edicto publicado en el Boletín Oficial de la Provincia y en el tablón de anuncios de cada uno de los Ayuntamientos correspondientes, las actas de infracción y/u obstrucción cuyo/s somero/s contenido/s se expresa/n a continuación:

4. ACTAS DE INFRACCION DE TRABAJO Y DE SEGURIDAD Y SALUD LABORAL

Empresa	Domicilio	Localidad	C.I.F.	Tipo Acta	Núm. Acta	Importe total sanción impuesta
Reformas Jespar, S.L.	Calatrava, 19	Ciudad Real	B 13259718	Seg. e Higiene	328/00	500.000
ACTAS PROCEDENTES DE LA INSPECCION PROVINCIAL DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL DE PALMA DE MALLORCA						
Masea, S.L.	Calle del Molino, s/n.	Ciudad Real	B 13274782	S. y Salud Lab.	1535/00	250.001
ACTAS PROCEDENTES DE LA INSPECCION PROVINCIAL DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL DE MADRID						
López Castillejos, C.B.	Mediodía, 14	Tomelloso		S. y Salud Lab.	5127/00	50.000

Al mismo tiempo, y al amparo de lo establecido en el artículo 61 de la Ley señalada, se comunica a las empresas citadas que el plazo de diez días hábiles siguientes a la fecha de publicación de este edicto, podrán comparecer en las oficinas de esta Inspección, sitas en calle Alarcos, número 24, planta 4ª, de esta capital, para conocimiento del/de los texto/s de la/s mencionada/s Acta/s que les afecten y constancia de tal conocimiento.

Se advierte a las empresas que, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 17.1 del Reglamento General sobre procedimientos para la imposición de sanciones por infracciones de orden social y para los expedientes liquidatorios de cuotas a la Seguridad Social, aprobado por R.D. 928/98, de 14 de mayo (BOE del 3 de junio), podrán presentar escrito de alegaciones en el plazo de quince días hábiles contados desde el siguiente al de notificación de la presente Acta, acompañado de la prueba que estime pertinente, dirigido al órgano competente para resolver el expediente: Ilmo. Sr. Delegado Provincial de Industria y Trabajo, según lo establecido en el artículo 15.1, para las Actas de Trabajo (Clave "T"), o en el artículo 15.2 para las Actas de Seguridad e Higiene (clave "H"), del Decreto 91/97, de 15 de julio, de la Consejería de Industria y Trabajo de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha (D.O.C.M. número 33 de 18-7-97). Dicho escrito será presentado en el Servicio de Trabajo, sito en la Carretera de Fuensanta, s/n., de esta capital.

En el supuesto de no formalizarse escrito de alegaciones, la tramitación del procedimiento continuará hasta su resolución definitiva, sin perjuicio del trámite de audiencia, que se entenderá cumplimentado en todo caso cuando en la resolución no sean tenidos en cuenta hechos distintos de los reseñados en el Acta.

Caso de no llevarse a cabo la comparecencia, a la que se hace referencia en el párrafo 2 de este edicto, la publicación del mismo surtirá todos los efectos de notificación en forma al interesado.

Ciudad Real, a 27 de septiembre de 2000.- El Jefe de la Inspección Provincial, Juan Sebastián Fernández-Simal Fernández.

Número 5.494

**MINISTERIO DE MEDIO AMBIENTE
CONFEDERACION HIDROGRAFICA DEL
GUADIANA
CIUDAD REAL**

Información pública sobre solicitud de sustitución de un aprovechamiento de aguas subterráneas privadas.

Peticionario: Antonio Ruedas Ubeda-Contreras; (DNI/ CIF: 06105045).

Destino: Riego.

Situación de la captación: Término municipal: Herencia. Provincia: Ciudad Real. Polígono número 11, parcela número 30.

Características de las obras: Sustitución de un pozo por otro de iguales características.

En el Ayuntamiento de Herencia (Ciudad Real), en la Comunidad de Regantes correspondiente y en las oficinas de esta Confederación en Ciudad Real (Ctra. Porzuna, 6), se admitirán reclamaciones durante veinte días, a partir de la fecha de publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, de quienes puedan considerarse perjudicados con el aprovechamiento o las obras de que se trata.

El expediente estará de manifiesto durante el plazo señalado en las citadas oficinas de esta Confederación Hidrográfica.- El Comisario de Aguas, José Díaz Mora.

Número 5.495

=====0=====

BADAJOZ

INFORMACION PUBLICA DE LA RELACION DE BIENES Y DERECHOS AFECTADOS POR LAS OBRAS DE IMPULSION Y CONDUCCION DESDE MALAGON A FUENTE EL FRESNO (CIUDAD REAL). TERMINOS MUNICIPALES DE MALAGON Y FUENTE EL FRESNO (CIUDAD REAL).

El Real Decreto-Ley 1/1995, de 10 de febrero, arbitra medidas de carácter urgente en materia de abastecimiento hidráulico, declarando de interés general las obras de «Captaciones Hidrogeológicas y otras actuaciones en La Mancha y en la Comarca del Bullaque» y la urgencia en el artículo 5º.

Con el fin de dar cumplimiento a lo previsto en los artículos 17 y siguientes de la Ley de Expropiación Forzosa de 16 de diciembre de 1954, se somete e información pública la relación de bienes y derechos, objeto de expropiación, para que en el plazo de quince días cualquier persona interesada pueda formular alegaciones a los solos efectos de subsanar posibles errores en la misma.

Badajoz, 11 de octubre de 2000.-El Secretario General, Diego de la Cruz Otero.

**INFORMACION PUBLICA DE LA RELACION DE BIENES Y DERECHOS AFECTADOS POR LAS OBRAS DE IMPULSION Y CONDUCCION DESDE MALAGON A FUENTE EL FRESNO (CIUDAD REAL). TERMINOS MUNICIPALES DE MALAGON Y FUENTE EL FRESNO (CIUDAD REAL).
TERMINO MUNICIPAL DE MALAGON (CIUDAD REAL)**

Finca nº	Pol./parc.	Nombre - dirección	Metr. ocup. lineales	Metr. ocup. superficie
1	30/3-D	Antonio Barroso Cañizares.-Calle Atenas, 6. Toledo	275	2.750
2	30/3-G	Antonio Barroso Cañizares.-Calle Atenas, 6. Toledo	195	1.950

Finca nº	Pol./parc.	Nombre - dirección	Metr. ocup. lineales	Metr. ocup. superficie
3	28/432	Manuel Salcedo Balmaseda.-Calle Ramón y Cajal, 4. Malagón	250	2.500
4	28/408	S.A.T. Los Naranjos.-Carretera Malagón-Los Cortijos, km. 3	242	2.420
5	28/416	Manuel Salcedo Balmaseda.-Calle Ramón y Cajal, 4. Malagón	222	2.220
6	28/292	Alipio Sobrino Mata.-Avenida del Santo, 35. Malagón	88	880
7	28/287	Teresa Donaire Romero.-Calle Núñez de Balboa, 65. Malagón	92	920
8	28/513	Juliana García del Castillo Santos.-Avenida del Santo, 50. Malagón	105	1.050
9	28/266	Petra Montero Givica.-Carretera Torralba, 11. Malagón	91	910
10	28/265	José M ^a Martín-Toledano Suárez, C.B.-Plaza del Ayuntamiento, 10. Malagón	23	230
11	28/268	Clara Merino García de Marina.-Calle Grupo Alonso Quijano, 3. Ciudad Real	67	670
12	28/269	Camila Merino García.-Calle Jacinto Benavente, 3. Malagón	112	1.120
13	28/27	Antonio Salcedo Balmaseda.-Calle Ramón y Cajal, 4. Malagón	81	810
14	2/58-a	Gregoria García Ballesteros Camargo.-Avda. Virgen de Fátima, 32. Malagón	102	1.020
15	2/60-a	Jesús Rodríguez Camargo.-Calle Río, 15. Malagón	81	810
16	2/78-a	Regino Ruedas Expósito.-Calle Postas, 42. Malagón	83	830
17	2/80	Jesús Segovia Ruiz.-Calle Anciano, 6. Malagón	110	1.100
18	3/76-b	María Reyes Martín Carreño.-Calle Abogado José Antonio, 35. Malagón	23	230
19	3/76-a	María Reyes Martín Carreño.-Calle Abogado José Antonio, 35. Malagón	129	1.290
20	3/569	María Expectación Pavón Torres.-Plaza del Ayuntamiento, 10. Malagón	82	820
21	3/124	María Expectación Pavón Torres.-Plaza del Ayuntamiento, 10. Malagón	130	1.300
22	3/437-a	Sagrario Mata López Lucendo	87	870
23	3/450	Marina Benita Tapiador García.-Calle Monteño, 43. Malagón	85	850
24	3/441	Dominga Martín Santos Mata.-Calle Cardenal Monescillo, 9. Malagón	95	950
25	3/434	Concepción Balmaseda Tapiador.-Calle San Agustín, 4. Malagón	132	1.320
26	3/33	Nemesio Jiménez Torres.-Calle Luis Tasier, 29. Malagón	132	1.320
27	5/30	Antonio Salcedo Balmaseda.-Calle Ramón y Cajal, 4. Malagón	447	4.470
28	4/62	Casimiro Toribio Domínguez.-Calle Palacios, 37. Malagón	126	1.260
29	4/64	Conrado Toribio Aguilera.-Avenida del Santo, 1. Malagón	125	1.250
30	4/65	Eugenia y Angeles G ^a de León Domínguez.-Calle Car. Monescillo, 43. Malagón	118	1.180
31	4/69	Abdón Sobrino Pérez.-Calle Potasa, 11. Madrid	77	770
32	4/75	Agapito Toribio Mera.-Avenida del Santo, 1. Malagón	185	1.850
33	4/87	Carmelo García de Marina Merino.-Calle Real de la Plata, 7. Malagón	97	970
34	4/116	Antonio Vélez González de la Higuera.-Calle Real, 36. Malagón	127	1.270
35	4/115	Julia Santofimia Aguado.-Avenida del Santo, 27. Malagón	52	520
36	4/114	Inmaculada Santofimia Aguado.-Calle Inmaculada Concepción, 12. Ciudad Real	36	360
37	4/4	Juana Aguado Domínguez.- Calle Clemencio Donaire, 13. Malagón	177	1.770
38	4/112	Alfonso Aguado Sobrino.-Avenida del Santo, 21. Malagón	168	1.680
39	4/111	Primitiva Aguado Domínguez.-Calle Real, 14. Malagón	128	1.280
40	4/97	Inmaculada Santofimia Aguado.-Calle Inmaculada Concepción, 12. Ciudad Real	117	1.170
41	4/98	María Teresa Merino Martín-Toledano.-Calle General Pardiñas, 74. Madrid	322	3.220
42	4/108	Jesús Balmaseda Tapiador.-Calle Francisco Pizarro, 2. Malagón	180	1.800
TERMINO MUNICIPAL DE FUENTE EL FRESNO (CIUDAD REAL)				
43	9/108	Herederos de Eugenio Vera Nieto.-Avenida de Madrid, 1. Fuente el Fresno	80	800
44	9/107	Jesús Eulogio Ortiz López.-Calle José Antonio, 74. Fuente el Fresno	21	210
45	9/106	José María Medina García.-Travesía de la Provincia, 76. Fuente el Fresno	40	400
46	9/104	Luciano López López.-Avenida del Parque, 17. Fuente el Fresno	61	610
47	9/102	Manuel Sánchez Piqué.-Calle Antonio de la fuente, 5. Fuente el Fresno	118	1.180
48	9/98	Jesús Gonzalo Camacho.-Calle Calvo Sotelo, 14. Fuente el Fresno	62	620
49	9/97	Pedro Santos Peinado.-Desconocido		
50	10/695	Francisco Vera Navarro.-Calle Ramón y Cajal, 35. Fuente el Fresno	78	780
51	10/696	Joaquín Segovia Sánchez.-Calle Valladolid, 3. Parla (Madrid)	65	650
52	10/395	Petra Izquierdo González.-Avenida del Parque, 39. Fuente el Fresno	61	610
53	10/394	Piedad Peinado Gómez.-Calle Calatrava, 45. Fuente el Fresno	149	1.490
54	10/361	Amador González López.-Calle Miguel de Cervantes, 11. Fuente el Fresno	108	1.080
55	10/362	Emilio Rodríguez López.-Avenida Madrid, 35. Fuente el Fresno	136	1.360
56	10/363	Tomás Huertas García León.-Calle José Antonio, 87. Fuente el Fresno	58	580
57	10/364	Juana González Casero.-Calle Calvo Sotelo, 9. Fuente el Fresno	150	1.500
58	10/365	Primitivo Garla de León Martín.-Calle Calatrava, 44. Fuente el Fresno	71	710
59	10/366	Amador González López.-Calle Miguel de Cervantes, 11. Fuente el Fresno	102	1.020
60	10/461	Cecilio Solera García Soto.-Calle Pío, XII, 49. Fuente el Fresno	115	1.150
61	10/460	Amador Merino Martín Toledano.-Avenida del Parque, 9. Fuente el Fresno	180	1.800
62	10/426	Jesús Herrera Casero.-Plaza del Carmen, 5. Fuente el Fresno	67	670

Badajoz, 11 de octubre de 2000.-El Secretario General, Diego de la Cruz Otero.

Número 5.798

**MINISTERIO DE MEDIO AMBIENTE
CONFEDERACION HIDROGRAFICA DEL
GUADALQUIVIR
COMISARIA DE AGUAS
SEVILLA**

CONVOCATORIA INFORMACION PUBLICA

Ref. Exp. TC-17/1295

Se tramita en esta Comisaría de Aguas la petición de

concesión de aprovechamiento de aguas públicas cuyas características esenciales son las siguientes:

NOTA

Peticionario: Antonio Alfonso Jiménez Escribano y otro.

Domicilio: Calle San Isidro, 17.

Localidad y Provincia: Villanueva de los Infantes (Ciudad Real).

Fecha Registro: 12/07/2000.

Objeto de la petición: Riego goteo olivar 26,00 hectáreas.

Captación: Aguas subterráneas.

Caudal solicitado: 3,90 litros/segundo.

Término municipal: Torre de Juan Abad (Ciudad Real).

Finca: La Peña.

Lo que se hace público para general conocimiento, de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 109 del Reglamento del Dominio Público Hidráulico, aprobado por R.D. 849/1986, de 11 de abril, abriéndose un plazo de veinte días naturales, contados a partir del siguiente a la fecha de publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia de Ciudad Real, durante el cual, quienes se consideren perju-

dicados podrán examinar el expediente y documentos técnicos aportados, en esta Comisaría de Aguas de la Confederación Hidrográfica del Guadalquivir, sita en Sevilla, Avenida de Portugal, s/n, en horas hábiles, a la que se dirigirán por escrito las alegaciones pertinentes, por cualesquiera de los medios previstos en la Ley de Procedimiento Administrativo, dentro del mismo plazo.

Sevilla, 4 de octubre de 2000.-El Comisario de Aguas, Agustín Argüelles Martín.

Número 5.726

administración Autónoma

DELEGACIONES PROVINCIALES

CONSEJERIA DE INDUSTRIA Y TRABAJO

Anuncio de 26 de septiembre de 2000 de la Delegación Provincial de Industria y Trabajo de Ciudad Real, por el que se somete a información pública la petición de autorización administrativa, de la instalación eléctrica que se cita expediente 13210203024.

A los efectos prevenidos en el artículo 9 del Decreto 2617/1966, de 20 de octubre, sobre autorización de instalaciones eléctricas y la disposición transitoria primera de la Ley 54/1997, de 27 de noviembre, del sector eléctrico, se somete a información pública, la petición de autorización administrativa de la instalación eléctrica siguiente:

Número de expediente: 13210203024.

Solicitante: Antonio Izquierdo Bustos.

Domicilio: Calle Gral. Primo de Rivera, 6, de Socuéllamos.

Situación: Paraje Casa de Gregorio de Socuéllamos.

Características: L.M.T.A. a 15 KV, de 419 metros y C.T.I. de 50 KVA.

Finalidad: Suministro eléctrico a finca.

Lo que se hace público para que pueda ser examinado el expediente en esta Delegación Provincial, sita en calle Alarcos, 21, 1ª planta, 13071, Ciudad Real, pudiendo presentarse las alegaciones que se estimen oportunas, por duplicado, en el plazo de treinta días contados a partir del siguiente a la fecha de esta publicación.

Ciudad Real, a 26 de septiembre de 2000.-El Delegado Provincial, Juan José Fuentes Ballesteros.

Número 5.532

administración Local

DIPUTACION PROVINCIAL

UNIDAD DE RECAUDACION EJECUTIVA

RECTIFICACION DE ANUNCIO SOBRE CITACION PARA NOTIFICACION POR COMPARECENCIA

Visto el anuncio sobre citación para notificación por comparecencia, referente a la providencia de apremio, publicado en el Boletín Oficial de la Provincia número 92, de fecha 04 de agosto de 2000, donde aparece don Manuel Núñez de Arenas Rodríguez, para ser notificado por la liquidación número 03910100288/99025; mediante el presente se declara excluido al interesado de dicho anuncio por la liquidación citada.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Ciudad Real, a 9 de octubre de 2000.-El Jefe accidental de la Unidad de Recaudación Ejecutiva, (ilegible).

Número 5.800

=====0=====

SERVICIO PROVINCIAL DE RECAUDACION

OFICINA SEGUNDA DE CIUDAD REAL

ANUNCIO SOBRE CITACION DE NOTIFICACION POR COMPARECENCIA

No habiéndose podido practicar directamente la notificación personal de los actos y a los deudores que posteriormente se relacionan, a pesar de haberse intentado en la forma debida y por causas no imputables a esta Administración Tributaria se procede, de conformidad con lo establecido en el artículo 105 apartado 6 de la Ley 230/1963, de 28 de diciembre, General Tributaria (introducido por la Ley 66/1997, de 30 de diciembre, de Medidas Fiscales, Administrativas y Orden Social, BOE número 313 de 31 de diciembre de 1997) a citar a los mismos para que comparezcan al objeto de ser notificados del acto que a continuación se expresa:

Acto pendiente de notificar: Diligencia embargo de vehículo.

Sujeto pasivo: Moreno Torres, Jesús Ezequiel.

NIF: 05.663.001 X.

Expediente de apremio número: 01305663001X.

Acto pendiente de notificar: Diligencia embargo de vehículo.

Sujeto pasivo: Sánchez Serrano, Manuel.

NIF: 05.636.529 B.

Expediente de apremio número: 01305636529B.

Acto pendiente de notificar: Providencia embargo de bienes.

Sujeto pasivo: PROALIMANCHA, S.A.

NIF: A13.110.887.

Expediente de apremio número: 013A13110887.

Acto pendiente de notificar: Providencia de embargo de bienes.

Sujeto pasivo: Fruhsan Bolaños, S.L.

NIF: B13.158.464.

Expediente de apremio número: 023B13158464.

Acto pendiente de notificar: Providencia embargo de bienes.

Sujeto pasivo: Naranjo Calzado, Alfredo.

NIF: 21.366.031 C.

Expediente de apremio número: 02321366031C.

Organo responsable: Oficina Segunda de Ciudad Real.

Plazo: Diez días, contados a partir del siguiente al de la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia.

Lugar: Ronda de Granada, 2-1ª planta.

Advertencia: Cuando transcurrido el plazo no se hubiese comparecido, la notificación se entenderá producida a todos los efectos legales desde el día siguiente al del vencimiento del plazo señalado para comparecer.

Ciudad Real, a 19 de octubre de 2000.- La Jefe de Oficina, Milagros Fernández Sánchez.

Número 5.801

AYUNTAMIENTOS

AGUDO

ANUNCIO

Se encuentra expuesto al público para reclamaciones el padrón de agua, basura y alcantarillado correspondiente al tercer trimestre-2000, todo ello durante el plazo de quince días hábiles.

Agudo, a 17 de octubre de 2000.-El Alcalde (ilegible).

Número 5.784

ALCAZAR DE SAN JUAN

De conformidad con el artículo 30 del Reglamento de Actividades Molestas de 30-11-1961, se somete a información pública, el expediente incoado a instancia de Gas Castilla-La Mancha, S. A., en solicitud de licencia de apertura para la actividad de «planta satélite de recepción, almacenamiento y regasificación de gas natural licuado para alimentación industrial, doméstico y comercial a la población de Alcázar de San Juan», en Camino a los Viveros Municipales, s/n, de esta ciudad.

Durante el plazo de 10 días, a contar desde el siguiente a la inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, el expediente se halla a disposición del público en la Secretaría de este Ayuntamiento, a fin de que, quienes se consideren afectados por la actividad, puedan examinarlo y presentar, en su caso, las alegaciones que consideren pertinentes.

Alcázar de San Juan, 16 de octubre de 2000.-El Alcalde accidental, Coralio Paniagua Cárdenas.

Número 5.785

=====0=====

ANUNCIO

De conformidad con el artículo 122 del R.D.L. 781/1986, de 18 de abril, se hace público que la Alcaldía, mediante Decreto de fecha 17-10-2000 acordó aprobar el expediente de contratación y pliego de cláusulas administrativas particulares para la adjudicación, mediante procedimiento negociado, del contrato de obra de «demolición parcial y acondicionamiento de parte del edificio denominado Vivienda Tutelada», cuyo presupuesto total asciende a 9.520.952 pesetas.

Durante el plazo de ocho días, contados a partir del siguiente al de la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, el expediente estará de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento al objeto de que puedan presentarse las alegaciones que se estimen oportunas.

Alcázar de San Juan, 17 de octubre de 2000.-El Alcalde, José Fernando Sánchez Bódalo.

Número 5.786

ALDEA DEL REY**ANUNCIO**

El Pleno del Ayuntamiento en sesión extraordinaria celebrada el pasado día 28 de enero de 2000 acordó imponer Contribuciones Especiales como consecuencia de las siguientes obras, indicando para cada una de ellas el porcentaje a aplicar y la cantidad a repartir entre los beneficiarios:

Obra: «Acerado de calles».

Porcentaje a aplicar: 85%

Cantidad a repartir: 1.482.271 pesetas.

Cuyo establecimiento y exigencia se legitima por el aumento de valor de los inmuebles afectados por el área beneficiada.

Lo que se expone al público, para que durante treinta días, contados a partir del siguiente al de la inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, pueda examinarse el procedimiento y presentarse las reclamaciones que se estimen oportuno.

Aldea del Rey, a 10 de octubre de 2000.- El Alcalde-Presidente, Ramón Zamora Morales.

Número 5.802

ARROBA DE LOS MONTES**ANUNCIO**

Por plazo de 15 días contados desde el siguiente al de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, se encuentra expuesto al público en la Secretaría Municipal, expediente referente a la adopción de escudo heráldico municipal y bandera municipal, para que todos aquellos interesados puedan presentar reclamaciones y sugerencias.

Arroba de los Montes, 6 de octubre de 2000.- El Alcalde, Antonio López Herance.

Número 5.675

CIUDAD REAL**ANUNCIO**

CONTRATACION MEDIANTE SUBASTA, PROCEDIMIENTO ABIERTO, TRAMITACION URGENTE PARA LA EJECUCION DE LAS OBRAS DE «SUSTITUCION DE LAS CUBIERTAS DE LA CASA CONSISTORIAL»

1.-Entidad adjudicadora:

a) Organismo: Excmo. Ayuntamiento de Ciudad Real.
b) Dependencia que tramita el expediente: Contratación Administrativa.

c) Número de expediente: 12/00.

2.-Objeto del contrato:

a) Descripción del objeto: Es objeto del presente contrato la ejecución de las obras de «sustitución de las cubiertas de la Casa Consistorial».

b) Lugar de ejecución: Dependencias de la Casa Consistorial.

c) Plazo de ejecución: Cinco meses.

3.-Tramitación, procedimiento, y forma de adjudicación:

a) Tramitación: Urgente.

b) Procedimiento: Abierto.

c) Forma: Subasta.

4.-Presupuesto base de licitación:

Importe total: 29.954.680 pesetas (180.031,25 euros).

5.-Garantías: No se precisará constituir garantía provisional en virtud de la posibilidad que permite el artículo 35, 1 y 5 del T.R.L.C.A.P.

6.-Obtención de documentación e información:

a) Entidad: Departamento de Contratación Administrativa (3ª planta).

b) Domicilio: Plaza Mayor, 1.

c) Localidad y código postal: Ciudad Real-13001.

d) Teléfono: 926 - 21 10 44.

e) Telefax: 926 - 21 33 48.

f) Fecha límite de obtención de documentos e información: Al término de presentación de proposiciones.

7.-Requisitos específicos del contratista:

Estar clasificado en el grupo «C», subgrupo «todos», categoría «C».

8.-Presentación de las ofertas o de las solicitudes de participación:

a) Fecha límite de presentación: Los licitadores presentarán sus ofertas, ajustadas al modelo que se indica en el pliego de condiciones económico-administrativas antes de las catorce horas del decimotercer día natural contados desde el día siguiente al de la publicación del correspondiente anuncio de contratación de las obras en el Boletín Oficial de la Provincia.

b) Documentación a presentar: La detallada en la cláusula novena del pliego de condiciones económico-administrativas.

c) Lugar de presentación:

1ª Entidad: Excmo. Ayuntamiento.

2ª Domicilio: Plaza Mayor, 1.

3ª Localidad y código postal: Ciudad Real-13001.

9.-Apertura de las ofertas:

La apertura de plicas se celebrará en la Sala de Comisiones de la Casa Consistorial, a las doce horas del día hábil siguiente al de la terminación del plazo señalado para la presentación de proposiciones, salvo que fuese sábado, en cuyo caso se entenderá prorrogado hasta la misma hora del primer día hábil siguiente.

10.-Gastos de anuncios: El adjudicatario queda obligado a pagar el importe de los anuncios y en general toda clase de gastos que origine el contrato.

Ciudad Real, a 16 de octubre de 2000.-El Alcalde, Francisco Gil-Ortega Rincón.

Número 5.787

=====0=====

ANUNCIO

De conformidad con lo establecido en el artículo 93.2 del texto refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, se hace público que por este Ayuntamiento se ha adjudicado el siguiente contrato de obras:

1.- Entidad adjudicadora:

a) Organismo: Excmo. Ayuntamiento.

b) Dependencia que tramita el expediente: Contratación administrativa.

- c) Número de expediente: 11/00.
 2.- Objeto del contrato.
 a) Tipo de contrato: Obras.
 b) Descripción del objeto: «Parque en el Polígono A-2 (1ª fase)».
 Boletín o Diario Oficial y fecha de publicación del anuncio de licitación: Boletín Oficial de la Provincia número 109 de 13 de septiembre de 2000.
 3.- Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.
 a) Tramitación: Urgente.
 b) Procedimiento: Abierto.
 c) Forma: Subasta.
 4.- Presupuesto base de licitación.
 Importe total: 42.000.000 pesetas.
 5.- Adjudicación.
 a) Fecha: 2 de octubre de 2000.
 b) Contratista: Construcciones León Triviño, S.A.
 c) Nacionalidad: Española.
 d) Importe de adjudicación: 41.900.000 pesetas.
 Ciudad Real, a 11 de octubre de 2000.- El Alcalde, Francisco Gil-Ortega Rincón.

Número 5.803

FUENTE EL FRESNO

ANUNCIO

En la Secretaría Intervención de este Ayuntamiento y a los efectos del artículo 17 de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales, se halla expuesto al público el acuerdo provisional de derogación de las Ordenanzas Municipales reguladores de las tasas por: Ventanas y Balcones, Entradas de Vehículos y Desagüe de Canalones.

Los interesados legítimos a que hace referencia el artículo 18 de la Ley citada, podrán examinar el expediente y presentar las reclamaciones que estimen oportunas, contra la citada derogación, con sujeción a las normas que se indican a continuación:

a).- Plazo de exposición pública de presentación de reclamaciones: Treinta días hábiles a partir del siguiente a la fecha de publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia.

b).- Oficina de presentación: Ayuntamiento.

c).- Órgano ante el que se reclama: Ayuntamiento Pleno.

Fuente el Fresno, 18 de octubre de 2000.- El Alcalde-Présidente, Jacinto J. Sánchez Santos.

Número 5.804

MEMBRILLA

ANUNCIO

Con fecha 17 de octubre de 2000, el Sr. Alcalde-Présidente, ha dictado el siguiente:

«Decreto: Por acuerdo de Pleno de este Ayuntamiento, en sesión ordinaria celebrada el día 20 de julio de 2000, se convocó concurso-oposición para la provisión de una plaza de Oficial Electricista.

Finalizado el plazo de presentación de instancias y de conformidad con lo establecido en la base cuarta de convocatoria.

He resuelto:

Primero: Aprobar la lista de admitidos y excluidos, que figura como Anexo a esta resolución.

Indicando que el plazo para subsanar los defectos que hayan motivado la exclusión de los aspirantes es de 10 días naturales, contados a partir del siguiente a la publicación de la presente resolución.

Caso de no ser presentada en el plazo antes contemplado ninguna alegación a la lista provisional, la misma se entenderá elevada a definitiva.

Segundo: Convocar a los opositores admitidos para la realización del proceso selectivo previsto en las bases, para el día 21 de noviembre de 2000, a las 9 horas en Centro Social, calle Cervantes.

Tercero: Publicar la constitución del Tribunal que ha de juzgar el procedimiento selectivo indicado y que queda de la siguiente forma:

- Presidente: Titular: Antonio Arroyo Villa.

Suplente: Carmen Alhambra Chacón.

- Secretario: Titular: María José Alcocer Díaz del Campo.
 Suplente: Pilar Atochero García.

- Vocales:
 Representante de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha.

Titular: Fernando Sánchez Arcos.
 Suplente: María del Rosario Rodríguez Herrera.
 Portavoces de Grupos Políticos.

Titular: Pilar Ramos López-Villalta.
 Suplente: José Muñoz de Luna Núñez.

Titular: Enrique Jiménez Villalta.
 Suplente: Juan Jiménez Contreras.
 Delegado de Personal.

Titular: María Teresa Muñoz Muñoz.
 Suplente: Francisco Muñoz Fernández.

Técnico:
 Titular: Pedro García Bermejo.
 Suplente: José López Alcalde».

Membrilla, a 18 de octubre de 2000.- El Alcalde, Antonio Arroyo Villa.

ANEXO

Relación de admitidos y excluidos a las pruebas selectivas para proveer una plaza de Oficial Electricista.

ADMITIDOS:

- Galán Fernández, José Luis.
- López de la Reina Gómez, Manuel.
- Martín Arias, Mateo.
- Navarro Salido, Juan Antonio.
- Sánchez Salcedo, Francisco.

EXCLUIDOS: Ninguno.

Número 5.788

=====0=====

EDICTO

Por don José Antonio Alhambra Ruiz de Elvira, en representación de Talleres Trinidad Alhambra, S.L., se ha solicitado legalizar por carecer de licencia municipal, la actividad destinada a fabricación artículos de carpintería metálica, con emplazamiento en Camino de Manzanares, s/n.

Lo que se hace público, en cumplimiento de lo preceptuado en el artículo 30 del Reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas, Decreto 2414/1961, de 30 de noviembre, a fin de que quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad de referencia, puedan formular, por escrito, que presentarán en la Secretaría del Ayuntamiento, las observaciones pertinentes, durante el plazo de diez días hábiles.

Membrilla, a 17 de octubre de 2000.- El Alcalde, Antonio Arroyo Villa.

Número 5.805

MESTANZA

EDICTO

Por parte de don Tomás Vallejo Hidalgo, en representación de "Casa Rural de Mestanza, S.L.", se ha solicitado licencia para casa rural, en la finca número 24 de la calle Puertollano de esta municipalidad.

Lo que se hace público para general conocimiento y al objeto de que quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad que se pretende establecer, puedan hacer las observaciones pertinentes dentro del plazo de diez días, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 30 del Reglamento de 30 de noviembre de 1961, mediante escrito a presentar en la Secretaría del Ayuntamiento.

Mestanza, a 16 de octubre de 2000.- El Alcalde, Miguel Martín Gavillero.

Número 5.789

MORAL DE CALATRAVA

EDICTO

Por parte de P.S.O.E. local, se ha solicitado licencia para instalar una sala de reuniones, en la finca número 12 de la calle Tercia de este municipio.

Lo que se hace público para general conocimiento y al objeto de que quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad que se pretende establecer, puedan hacer las observaciones pertinentes dentro del plazo de diez

días, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 30 del Reglamento de 30 de noviembre de 1961, mediante escrito a presentar en la Secretaría del Ayuntamiento.

Moral de Calatrava, a 16 de octubre de 2000.- El Alcalde, (ilegible).

Número 5.806

PEDRO MUÑOZ

ANUNCIO

Aprobadas provisionalmente, por acuerdo del Ayuntamiento Pleno, en sesión celebrada el día 17 de octubre del año actual, la derogación y modificación de las ordenanzas fiscales reguladoras de los tributos, que se relacionan a continuación, a tenor de lo dispuesto en el artículo 17 de la Ley 39/1988 de 28 de diciembre Reguladora de las Haciendas Locales, se expone al público por plazo de treinta días, dentro de los cuales los interesados podrán examinar los expedientes y presentar las reclamaciones que estimen oportunas.

Relación que se cita:

Derogadas:

- Tasa por inspección de vehículos, calderas de vapor, motores, transformadores, ascensores, montacargas y otros aparatos e instalaciones análogas.

- Tasa por ocupación del vuelo de toda clase de vías públicas municipales con elementos constructivos cerrados, ventanas, terrazas, miradores, balcones, marquesinas, toldos, paravientos, y otras instalaciones semejantes voladizas sobre la vía pública o que sobresalgan de la línea de fachada.

- Tasa por portadas, escaparates y vitrinas.

- Tasa por vertido y desagüe de canalones y otras instalaciones análogas en terrenos de uso público.

- Tasa por la utilización de la piscina municipal.

- Tasa por instalación de anuncios ocupando terrenos de dominio público local o visibles desde carreteras, caminos vecinales y demás vías públicas locales.

Modificaciones:

Impuestos.

- Impuesto sobre bienes inmuebles.

- Impuesto sobre actividades económicas.

- Impuesto sobre vehículos de tracción mecánica.

- Impuesto sobre el incremento de valor de los terrenos de naturaleza urbana.

- Impuesto sobre construcciones, instalaciones y obras.

Tasas.

- Tasa por expedición de documentos administrativos.

- Tasa por asistencia al centro de atención a la infancia.

- Tasa por prestación de servicios en el cementerio municipal y otros servicios funerarios de carácter local.

- Tasa por distribución de agua, incluidos los derechos de enganche.

- Tasa por utilización de las instalaciones del cine-teatro municipal.

- Tasa por licencia de autotaxis y demás vehículos de alquiler.

- Tasa por otorgamiento de las licencias sobre apertura de establecimientos.

- Tasa por utilización de columnas, carteles y otras instalaciones locales análogas para la exhibición de anuncios.

- Tasa por licencias urbanísticas exigidas por la legislación del suelo y ordenación urbana.

- Tasa por prestación del servicio de alcantarillado y depuración de aguas residuales.

- Tasa sobre recogida domiciliar de basuras o residuos sólidos urbanos.

- Tasa por enseñanzas especiales en la escuela municipal de música y universidad popular.

- Tasa por prestación del servicio de pesaje en la báscula municipal.

- Tasa por servicio de matadero, lonjas y mercados.

- Tasa por utilización de instalaciones polideportivas y otros servicios análogos.

- Tasa por utilización de maquinaria agrícola y de obras.

- Tasa por servicio de guardería rural.

- Tasa por ocupación de terrenos de uso público con mesas y sillas, con finalidad lucrativa.

- Tasa por instalación de quioscos en la vía pública.

- Tasa por ocupación de la vía pública con puestos, barracas, casetas de venta, espectáculos, atracciones o recreo situados en terrenos de uso público local, así como industrias callejeras y ambulantes y rodaje cinematográfico.

- Tasa por rodaje y arrastre de vehículos que no se encuentren gravados por el impuesto sobre vehículos de tracción mecánica.

- Tasa por apertura de zanjas, calicatas y calas en terrenos de uso público local.

- Tasa por ocupación de terrenos de uso público local con mercancías, materiales de construcción, escombros, vallas, puntales, asnillas, andamios y otras instalaciones análogas.

- Tasa por entrada de vehículos a través de las aceras y reservas de vía pública para aparcamiento exclusivo, parada de vehículos, carga y descarga de mercancías de cualquier clase.

- Tasa por tendidos, tuberías y galerías para la conducción de energía eléctrica, agua, gas o cualquier otro fluido, incluidos los postes para líneas, cables, palomillas, etc., sobre la vía pública o vuelen sobre la misma.

Pedro Muñoz, 18 de octubre de 2000.- El Alcalde, Angel Exojo Sánchez-Cruzado.

Número 5.797

=====0=====

POLICIA LOCAL

EDICTO

Intentadas las notificaciones de la iniciación de los expedientes sancionadores por infracciones de las normas de Tráfico Vial que se reseñan, y no habiendo sido posible practicarlas a las personas o entidades denunciadas que a continuación se relacionan, a tenor de lo dispuesto en los artículos 59.4 y 61 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se les participa seguidamente dichas notificaciones:

Expte.	Persona o entidad denunciada	Domicilio	Fecha	Importe	Precepto	Art./Ap.
37.1.00	CASERO LOPEZ, CARLOS	ZARAGOZA, 5 - PEDRO MUÑOZ	05/01/00	3.000	O.M.T.	53M
75.2.00	SANCHEZ BEATO HIDALGO, GONZALO	ALONSO QUIJANO, 10 - PEDRO MUÑOZ	11/02/00	3.000	O.M.T.	27 bia
152.2.00	AJENJO LUCAS, RICARDO	JULIAN GAYARRE, 2 - PEDRO MUÑOZ	27/02/00	3.000	O.M.T.	53J
16.3.00	PARREÑO VOLDI, ALFONSO	CUESTA DE LA ESTACION, 34 - VALVERDE DEL CAMINO (HUELVA)	03/03/00	3.000	O.M.T.	53M
15.3.00	INFRAESTRUCTURAS DE LA FERIA Y EL ESPECTACULO, S.A.	POSTAS, 15 - CIUDAD REAL	02/03/00	3.000	O.M.T.	53M
62.3.00	AYUSO-MORALES MOLINA, ELADIO	FERNANDO MAYORDOMO, 3 - PEDRO MUÑOZ	12/03/00	5.000	O.M.T.	46D
142.3.00	POLO ZARCO, ELOY	MAESTRO MORENA, 17 - PEDRO MUÑOZ	24/03/00	3.000	O.M.T.	53M
150.4.00	TENAJAS ALTARES, GEMA	SACRAMENTO, 40 - SAN SEBASTIAN DE LOS REYES (MADRID)	19/04/00	3.000	O.M.T.	53M
168.4.00	RODRIGUEZ GAITAN, JOSE FRANCISCO	LUXEMBURGO, 4 - FUENLABRADA (MADRID)	22/04/00	3.000	O.M.T.	53M
19.5.00	SANTIAGO CAMPOS, ISRAEL	MAESTRO MORENA, 23 - PEDRO MUÑOZ	02/05/00	10.000	O.M.T.	77
20.5.00	SANTIAGO CAMPOS, ISRAEL	MAESTRO MORENA, 23 - PEDRO MUÑOZ	02/05/00	10.000	O.M.T.	8
65.5.00	CASERO LOPEZ, DAVID	AVDA. CONSTITUCION, 34 - PEDRO MUÑOZ	10/05/00	10.000	O.M.T.	46M
168.5.00	EMORIS BUSTO, JUAN CARLOS	PELIGROS, 10 - PEDRO MUÑOZ	30/05/00	50.000	O.M.T.	60-1

Los correspondientes expedientes obran en el Excmo. Ayuntamiento, pudiendo ser examinados por los interesados en

cualquier momento y concediéndoles un plazo de quince días para que aleguen cuanto consideren conveniente a su defensa y propongan las pruebas que consideren oportunas, con la advertencia que de no efectuar alegaciones sobre el contenido de la iniciación del procedimiento en el plazo mencionado, la iniciación será considerada propuesta de resolución, al contener un pronunciamiento preciso acerca de la responsabilidad imputada y frente a la cual y en el plazo de diez días, con vista del expediente, puede alegar lo que estime pertinente y presentar los documentos que tenga oportunos.

Pedro Muñoz, 17 de octubre de 2000.- El Alcalde, Angel Exojo Sánchez-Cruzado.

Número 5.807

POBLETE
EDICTO

Por la empresa Grupo Metalumin, S.L., se ha solicitado licencia para establecer la actividad de industria de carpintería de aluminio y p.v.c., con emplazamiento en Ctra. de la Estación, s/n (Polígono Industrial) de Poblete.

Lo que se hace público, en cumplimiento de lo preceptuado en el artículo 30 del Reglamento de Actividades

Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas, Decreto 2414/1961, de 30 de noviembre, a fin de que quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad de referencia, puedan formular, por escrito, que presentarán en la Secretaría del Ayuntamiento, las observaciones pertinentes, durante el plazo de diez días hábiles.

Poblete, a 11 de octubre de 2000.-La Alcaldesa, Beatriz Melgar Martín.

Número 5.808

PUERTOLLANO

Intentadas las notificaciones de resoluciones de expedientes sancionadores por infracción a normas de tráfico y no habiendo sido posible practicarlas a las personas o entidades denunciadas que se relacionan, a tenor de lo dispuesto en los artículos 59.4 y 61 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, se les participa seguidamente las mismas.

Los expedientes sancionadores obran en este Ayuntamiento, pudiendo ser examinados por los interesados en cualquier momento. El importe de la sanción será hecho efectivo en los plazos previstos en el artículo 20 del Reglamento General de Recaudación en el Departamento de Sanciones, informando que transcurrido dicho plazo sin abonar su importe, se procederá a su recaudación por vía de apremio.

Contra las citadas resoluciones, que ponen fin a la vía administrativa, se podrá interponer potestativamente recurso de reposición ante el mismo órgano que lo dictó, en el plazo de un mes, o interponer recurso contencioso-administrativo ante el Tribunal competente, dentro del plazo de dos meses a contar desde la fecha de notificación de este acuerdo.

Puertollano, a 11 de octubre de 2000.- El Alcalde-Presidente, Casimiro Sánchez Calderón.

Expte.	Apellidos y nombre o razón social	Domicilio	Precepto	Periodo	Importe
1778/00	Hernández Romero, Agustín	Valdepeñas, 2. Puertollano	Art. 47 OMT	18-08-2000	5.000
1791/00	Mora Gómez, Antonio	Tomillo, 9. Puertollano	Art. 07 ORA	29-09-2000	5.000
1797/00	Cheda Albelo, Gerardo	Aduana, 14. Puertollano	Art. 07 ORA	10-07-2000	5.000
1798/00	Abdelhak Isam	Amargura, 32. Puertollano	Art. 07 ORA	09-08-2000	5.000
1934/00	Barnes García, Miguel	Montesa, 34. Puertollano	Art. 47 OMT	23-08-2000	5.000
1967/00	Cerro García, Rosa María	Miguel Servet, 3. Puertollano	Art. 47 OMT	21-08-2000	5.000
1971/00	Cáceres Gimeno, Adolfo	Bañiz Alto, 15. Puertollano	Art. 47 OMT	23-08-2000	5.000
1982/00	Espinosa Lozano, Francisco José	La Fuente, 24. Puertollano	Art. 47 OMT	17-08-2000	5.000
2109/00	Hernández Caballero, Benjamín	San Gregorio, 95. Puertollano	Art. 47 OMT	11-09-2000	5.000
2176/00	Rodrigo Ramos, José Luis	Bilbao, 21. Puertollano	Art. 47 OMT	11-09-2000	5.000
2204/00	López Gómez, Francisco	Callao, 19. Puertollano	Art. 47 OMT	09-08-2000	5.000
2206/00	Domenech Barato, Juan	Encomienda, 32. Puertollano	Art. 48 OMT	09-08-2000	3.000
2208/00	Bermúdez Peñarubia, Rafael	Vélez, 1. Puertollano	Art. 48 OMT	17-08-2000	3.000
2222/00	Linde Romero, María Josefa	Avda. 8 Marzo, 24. Puertollano	Art. 07 ORA	18-08-2000	5.000
2235/00	Valseira Fernández, Emilio	Numancia, 41. Puertollano	Art. 47 OMT	14-08-2000	5.000
2247/00	Cerrillo Adán, José Luis	Goya, 29. Puertollano	Art. 42 OMT	07-08-2000	3.000
2251/00	García Arias, Antonio	Pardo Bazán, 29. Puertollano	Art. 48 OMT	11-08-2000	3.000
2253/00	Cerro García, Rosa María	Miguel Servet, 3. Puertollano	Art. 47 OMT	09-08-2000	5.000
2262/00	Del Campo Rubio, Pedro Agustín	Juan Bravo, 11. Puertollano	Art. 42 OMT	07-08-2000	3.000
2589/00	Gómez Navarro, María Angeles	Fernando El Santo, 84. Puertollano	Art. 47 OMT	27-09-2000	5.000

Número 5.790

SAN CARLOS DEL VALLE
EDICTO

Por don Juan Carlos Fernández Seijas, en nombre de Amena Retevisión Móvil, S.A., se ha solicitado licencia de actividad para instalar un operador de telefonía móvil, con emplazamiento en polígono 25, parcela 51.

Lo que se hace público, en cumplimiento de lo preceptuado en el artículo 30 del Reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas, Decreto 2414/1961, de 30 de noviembre, a fin de que quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad de referencia, puedan formular, por escrito, que presentarán en la Secretaría del Ayuntamiento, las observaciones pertinentes, durante el plazo de diez días hábiles.

San Carlos del Valle, a 25 de septiembre de 2000.-El Alcalde (ilegible).

Número 5.791

SOCUELLAMOS
DECRETO

Teniendo que ausentarme de la población por motivos de trabajo y considerando de aplicación lo dispuesto en los artículos 44, 47 y 48 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 2.568/1986, he resuelto:

Primero: Delegar todas las funciones que ostenta esta Alcaldía, durante mi ausencia del 18 al 22 de octubre de 2000, ambos inclusive, en la Primera Teniente de Alcalde, doña Julia Prudencia Medina Alcolea.

Segundo: Publicar el presente decreto en el Boletín Oficial de la Provincia y tablón de edictos del Ayuntamiento.

Tercero: Notificar el presente decreto a doña Julia Prudencia Medina Alcolea.

Dado en Socuéllamos, a 16 de octubre de 2000.- El Alcalde, Sebastián García Martínez.

Número 5.792

administración de Justicia

JUZGADOS DE LO SOCIAL

TOLEDO - NUMERO UNO

N.I.G.: 45168 4 0100367/2000.

Nº. Autos: Demanda 168/2000.

Materia: Ordinario.

Demandada: Eurolimpiezas, S.L.

EDICTO

CEDULA DE NOTIFICACION

Don Francisco Javier Sanz Rodero, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número 1 de Toledo, hago saber:

Que en el procedimiento demanda 168/2000 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancias de doña Raquel Camino Gómez contra la empresa Eurolimpiezas, S.L., sobre ordinario, se ha dictado la siguiente:

Propuesta de providencia.

S. S^a, El Secretario Judicial, don Francisco Javier Sanz Rodero, en Toledo, a siete de septiembre de dos mil.

No habiendo comparecido Eurolimpiezas, S.L., a los actos de conciliación y/o juicio y no constando su citación, se acuerda la suspensión de dichos actos.

Y se señalan nuevamente para el próximo día 9 de noviembre a las 12,30 horas en la sede de este juzgado, reiterando a las partes las manifestaciones y apercibimientos contenidos en la inicial citación. Notifíquese la presente a las partes.

Modo de impugnarla: Mediante recurso de reposición a presentar en este Juzgado dentro de los tres días hábiles siguientes al de recibirla, cuya sola interposición no suspenderá la ejecutividad de lo que se acuerda (artículo 184-1 de la Ley de Procedimiento Laboral).

Y para que le sirva de notificación en legal forma a Eurolimpiezas, S.L., en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el Boletín Oficial de la Provincia. En Toledo, a 7 de septiembre de 2000.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento.- El Secretario Judicial, (ilegible).

Número 5.816

JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCION

ALCAZAR DE SAN JUAN - NUMERO UNO

N.I.G.: 13005 1 0102037/2000.

Procedimiento: Expediente de dominio. Reanudación del tracto 223/2000.

Sobre otras materias.

De doña Irene Fernández de la Puebla Iniesta, Felisa Fernández de la Puebla Jiménez, María Reyes Fernández de la Puebla Jiménez

Procurador Sr. Maximiano Sánchez Sánchez.

EDICTO

El Juez del Juzgado de Primera Instancia número 1 de Alcazar de San Juan.

Hago saber: Que en este Juzgado se sigue el procedimiento expediente de dominio. Reanudación del tracto 223/2000 a instancia de Irene Fernández de la Puebla Iniesta, Felisa Fernández de la Puebla Jiménez, María Reyes Fernández de la Puebla Jiménez para la reanudación del tracto sucesivo las siguientes fincas: "Una tercera parte indivisa de una casa en Herencia, calle Cruces, 25, con una extensión superficial de 76 m2. Linda por la derecha entrando, Crisanta Flores; izquierda, Eustaquia Iniesta Sánchez-Palomino y espalda, herederos de Doroteo Delgado", inscrita en el Registro de la Propiedad de Alcazar de San Juan, en el tomo 273, libro 50, folio 92, finca 4.364, inscripción 7^a, a favor de doña Bernardina Romero Ubeda-Contreras, cuya reanudación se pretende a favor de doña Eustaquia Iniesta Sánchez-Palomino.

Por el presente y en virtud de lo acordado en providencia de esta fecha se convoca a las personas ignoradas a quienes pudiera perjudicar la inscripción solicitada para que en el término de los diez días siguientes a la publicación de este edicto puedan comparecer en el expediente alegando lo que a su derecho convenga.

Asimismo se cita a los herederos desconocidos de la titular registral, doña Bernardina Romero Ubeda-Contreras, para que dentro del término anteriormente expresado puedan comparecer en el expediente alegando lo que a su derecho convenga.

En Alcazar de San Juan, a 4 de octubre de 2000.- El Secretario (ilegible).

Número 5.637

ALCAZAR DE SAN JUAN - NUMERO DOS

N.I.G.: 13005 1 0202114/2000.

Procedimiento: Expediente de dominio. Exceso de cabida 186/2000.

Sobre otras materias.

De Construcciones Martín y Díaz, S.L.

Procurador señor Maximiano Sánchez Sánchez.

EDICTO

Doña María del Carmen Pedraza Cabiedas, Juez Titular del Juzgado de Primera Instancia número dos de Alcazar de San Juan, hago saber:

Que en este Juzgado se sigue el procedimiento expediente de dominio. Exceso de cabida 186/2000 a instancia de Construcciones Martín y Díaz, S.L., representada por el Procurador don Maximiano Sánchez Sánchez, expediente de dominio para la inmatriculación de 1.895 metros cuadrados de mayor cabida de la siguiente finca:

«Urbana: Solar en Puerto Lápice, en la calle de Sierrecilla sin número. Ocupa una superficie de cinco mil ochocientos treinta y tres metros cuadrados. Linda: Por su frente, con la finca segregada con la letra B, propiedad de los vendedores, la calle de su situación y don Rafael Buitrago; derecha entrando, con la calle Riscalera; y fondo, resto de la finca matriz originaria. Inscrita en el Registro de la Propiedad de Alcazar de San Juan, al tomo 2.604, libro 45, folio 204, finca número 2.041, inscripción 8^a en cuanto a 3.938 metros cuadrados y suspendida por falta de inscripción previa los restantes 1.895 metros cuadrados. Finca matriz resultante de la segregación de dos parcelas respecto de la finca urbana: Casa en Puerto Lápice, en la calle Consuegra, número 3; de planta alta y baja. Ocupa una superficie de trescientos metros cuadrados la planta baja, y de doscientos metros la planta alta; con varias habitaciones y dependencias. Su solar mide una superficie de cuatro mil seiscientos cincuenta y ocho metros cuadrados. Linda a la derecha entrando, Rafael Buitrago; izquierda, Seminario Conciliar; y fondo resto de finca. Inscrita en el Registro de la Propiedad de Alcazar de San Juan, al tomo 2.604, libro 45, folio 204, inscripción 7^a».

Por el presente y en virtud de lo acordado en providencia de esta fecha se cita a los ignorados herederos de don Félix Palomino Mateos, titular catastral de la finca, y se convoca a las personas ignoradas a quienes pudiera perjudicar la inscripción solicitada para que, unos y otros, en el término de los diez días siguientes a la publicación de este edicto puedan comparecer en el expediente alegando lo que a su derecho convenga.

En Alcazar de San Juan, a 13 de septiembre de 2000.- La Juez, (ilegible).

Número 5.638

MANZANARES - NUMERO DOS

Juicio de faltas número 219-M/00.

SENTENCIA

En Manzanares, a doce de octubre de dos mil.

Doña Carmen Romero Cervero, Juez del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número dos de Manzanares y su Partido ha visto en juicio oral y público los presentes autos de juicio de faltas número 219-M/00 seguidos por una presunta falta de malos tratos, con intervención del Ministerio Fiscal, en los que ha sido parte denunciante don José

Carlos Moreno Silva y doña Verónica Moreno Silva y parte denunciada don Tomás Quirós Campos.

Antecedentes de hecho:

Primero.- El presente expediente de juicio de faltas dimana de las diligencias previas número 26/99 incoadas en virtud de denuncia presentada ante la Guardia Civil por los arriba identificados como denunciados. Convocada la vista oral, ésta tuvo lugar el día once de octubre último con la ausencia de todas las partes, pese a estar citados en tiempo y forma y en la que no se practicó prueba alguna tal y como consta en el acta levantada por la señora Secretaria.

Segundo.- El Ministerio Fiscal solicitó se dictara sentencia absolutoria por falta de prueba.

Hechos probados:

Unico.- No se considera probado y así se declara que el día 11 de enero de 1999, sobre las 23,40 horas, Tomás agrediera a Verónica.

Fundamentos de derecho:

Primero.- Nuestro procedimiento penal está inspirado en el principio acusatorio, lo cual significa que para que pueda dictarse una sentencia condenatoria es necesario, además de que concurren las oportunas pruebas de cargo, que alguien, distinto al órgano que se encarga de juzgar, solicite una condena. Aunque en ocasiones se han planteado dudas respecto del juicio de faltas regulado en el Libro IV de la LECr., la jurisprudencia del Tribunal Constitucional se ha pronunciado de modo tajante dejando de manifiesto que también el juicio de faltas está inspirado en el principio acusatorio, lo cual significa que si no existe acusación particular y el Ministerio Público solicita la absolución del denunciado, nunca podrá dictarse una sentencia condenatoria. En la sentencia del Tribunal Constitucional 88/54 se dice: El artículo 24 CE, al reconocer el derecho a la tutela judicial efectiva, en su ap. 1º, y a conocer la acusación de que se es objeto para poder defenderse, en su pfo. 2º, impone que también en el juicio de faltas se cumpla con plenitud, con mayor motivo, el principio acusatorio. Además de satisfacer los derechos a la tutela judicial efectiva y al de defensa ante imputaciones conocidas, el principio acusatorio permite situar al Juez en la posición de imparcialidad desde la que debe ejercer su función de administrar justicia. El artículo 24 CE no permite que ningún Juez penal juzgue «ex officio», esto es, sin previa acusación formulada por quien tenga legitimación para ello, exigencia que tiene también plena vigencia en los juicios de faltas.

Segundo.- De conformidad con lo establecido en los artículos 123 y 124 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal, las costas se declararán de oficio.

Vistos, los artículos citados, y demás generales que sean de pertinaz aplicación.

Fallo:

Que debo absolver y absuelvo de los hechos denunciados a Tomás Quirós Campos, declarando de oficio las costas procesales causadas.

Notifíquese esta sentencia a las partes haciéndoles saber que de conformidad con lo dispuesto en el artículo 976, con relación a los artículos 795 y 796 de la Ley Procesal Penal, contra la misma se puede interponer recurso de apelación, en el plazo de cinco días, a partir del siguiente al de su notificación, ante este mismo Juzgado y para su resolución por la Ilma. Audiencia Provincial de Ciudad Real; y expídase testimonio de la misma que quedará unido a los autos de su razón, incorporándose el original al correspondiente libro de sentencias.

Así, por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.

Publicación.- Dada, leída y publicada lo fue la anterior sentencia por la señora Juez que la dictó en el día de la fecha estando constituida en audiencia pública. Doy fe.- Firma ilegible.

Número 5.811

=====0=====

Juicio de faltas número: 205-L/00.

SENTENCIA

En Manzanares, a doce de octubre de dos mil.

Doña María Carmen Romero Cervero, Juez del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número dos de Manzanares y su Partido, ha visto en juicio oral y público los presentes autos de juicio de faltas número 205-L/00 seguidos por una presunta falta contra el orden público, con intervención del Ministerio Fiscal, en los que ha sido parte

denunciante el Guardia Civil con número de identificación profesional I-549884, y parte denunciada don José María Martín Ventas Jiménez.

Antecedentes de hecho:

Primero.- El presente expediente de juicio de faltas dimana de las diligencias previas número 751/99, incoadas en virtud de denuncia instruida por el arriba identificado como denunciante. Convocada la vista oral, ésta ha tenido lugar el día once de octubre último, con la ausencia del denunciado, pese a estar citado en tiempo y forma, y la ratificación por escrito del denunciante, y en la que se han practicado las pruebas siguientes: Lectura de la ratificación de la denuncia hecha por el denunciante, con el resultado que se refleja en el acta levantada por la señora Secretaria.

Segundo.- El Ministerio Fiscal calificó los hechos como constitutivos de una falta contra el orden público del artículo 636 del CP., estimando autor de la misma al denunciado, señor Martín Ventas Jiménez, y solicitando se le impusiera la pena de un mes de multa a razón de mil pesetas diarias, así como el pago de las costas procesales.

Hechos probados:

Unico.- Se considera probado y así se declara que el día 27 de junio de 1999, sobre las 20,10 horas, José María circulaba por la carretera CM-3113, dirección Ruidera; que conducía el vehículo marca Opel, modelo Astra GSI, matrícula M-9750-OV; que al llegar a la altura del kilómetro tres de la citada vía fue requerido por el denunciante a fin de que le mostrara la documentación del citado vehículo careciendo del correspondiente seguro obligatorio.

Fundamentos jurídicos:

Primero.- Los hechos recogidos en el anterior apartado son constitutivos de una falta contra el orden público recogida en el artículo 636 del Código Penal. La acción consiste en realizar actividades careciendo de los seguros obligatorios de responsabilidad civil que se exigieran legalmente para el ejercicio de aquéllas. Con relación a la conducción de vehículos a motor, el artículo 2 de la Ley sobre Responsabilidad Civil y Seguro en la Circulación de Vehículos a Motor (conforme a la modificación efectuada por la Ley 30/95, de 8 de noviembre, de Ordenación y Supervisión de los Seguros Privados), establece la necesidad de un seguro obligatorio automovilista, requisito éste que no se ha cumplido en el caso que nos ocupa.

Segundo.- De la falta anteriormente descrita es considerado autor don José María Martín Ventas Jiménez, por su participación voluntaria y directa en los hechos (artículos 27 y 28 del Código Penal). Son numerosos los problemas que plantea la falta del artículo 636 del Código Penal con relación al sujeto activo de la misma. Al respecto hay que poner de manifiesto que éste órgano judicial entiende que el responsable de la misma es el conductor, independientemente de quien sea el propietario del mismo y en este sentido se pronuncian algunas Audiencias como la de Valladolid, la cual en sentencia de 21 de diciembre de 1998, señala que el artículo 636 pena a quien realizase una actividad careciendo de los seguros obligatorios de responsabilidad civil. Con independencia de que sea el propietario del vehículo de motor el obligado al aseguramiento del mismo es lo cierto que quien realiza la actividad es quien efectivamente lo conduce y ello independientemente de que el propietario pueda ser acusado como cooperador necesario o, aún, directo, si se utiliza un vehículo en una actividad lucrativa.

Tercero.- El artículo 636 del Código Penal prevé una pena de multa, la cual, según el artículo 50 del Código Penal, deberá fijarse teniendo en cuenta la situación económica del condenado. A la vista de la situación económica y cargas familiares del denunciado, se considera adecuado imponerle la pena de 1 mes de multa a razón de 1.000 pesetas diarias, que hacen un total de 30.000 pesetas, cuyo impago dará lugar a un arresto personal sustitutorio a razón de un día de privación de libertad por cada dos cuotas impagadas (artículo 53 CP).

Cuarto.- No concurren circunstancias modificativas de la responsabilidad penal.

Quinto.- Según los artículos 239 y siguientes de la Ley de Enjuiciamiento Criminal y el artículo 123 del Código Penal, las costas procesales se entienden impuestas por la Ley a los criminalmente responsables de todo delito o falta.

Vistos los artículos anteriormente citados y todos aquellos otros que sean de general y pertinente aplicación.

Dispongo:

Que debo condenar y condeno a don José María Martín Ventas Jiménez como autor de una falta contra el orden público del artículo 636 del Código Penal, imponiéndole una pena de 1 mes de multa a razón de 1.000 pesetas diarias, que hacen un total de 30.000 pesetas, las cuales, en caso de impago serán sustituidas por una pena de arresto personal a razón de un día de privación de libertad por cada dos cuotas impagadas. Se le condena también a don José María Martín Ventas Jiménez al pago de las costas que se hayan derivado de los presentes autos.

Notifíquese esta sentencia a las partes haciéndoles saber que de conformidad con lo dispuesto en el artículo 976, con relación a los artículos 795 y 796 de la LECr., contra la misma cabe interponerse recurso de apelación, en el plazo de cinco días, a contar desde su notificación, ante este mismo Juzgado y para su resolución por la Audiencia Provincial; y expídase testimonio de la misma que quedará unido a los autos, incorporándose el original al correspondiente libro de sentencias.

Así, por ésta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.
Publicación.- La anterior sentencia, ha sido leída y publicada, por la señora Juez que la dictó, celebrando audiencia pública, en el día de la fecha, doy fe.

Número 5.812

PUERTOLLANO - NUMERO UNO

Doña María Isabel Fernández Casado, Juez de Primera Instancia número Uno de Puertollano.

EDICTO

Hago saber: Que en dicho Juzgado y con el número 222/1999 se tramita procedimiento judicial sumario al amparo del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, a instancia de Caja de Ahorros de Castilla-La Mancha, contra Domingo Balsera Tejero, Manuela Martínez Quintana, en reclamación de crédito hipotecario, en el que por resolución de esta fecha se ha acordado sacar a pública subasta por primera vez y término de veinte días los bienes que luego se dirán, señalándose para que el acto del remate tenga lugar en la Sala de Audiencia de este Juzgado, el día 27 de noviembre próximo a las 11 horas, con las prevenciones siguientes:

Primero: Que no se admitirán posturas que no cubran el tipo de la subasta.

Segundo: Que los licitadores para tomar parte en la subasta, deberán consignar previamente en la cuenta de este Juzgado en el Banco Bilbao Vizcaya, S.A., número 1398, una cantidad igual, por lo menos, al veinte por ciento del valor de los bienes que sirva de tipo, haciéndose constar

el número y el año del procedimiento, sin cuyo requisito no serán admitidos, no aceptándose entrega de dinero en metálico o cheques en el Juzgado.

Tercero: Podrán participar con la calidad de ceder el remate a terceros.

Cuarto: En todas las subastas, desde el anuncio hasta su celebración, podrán hacerse posturas por escrito en pliego cerrado, haciendo el depósito a que se ha hecho referencia anteriormente.

Quinto: Los autos y la certificación del Registro a que se refiere la regla cuarta del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, están de manifiesto en la Secretaría del Juzgado, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación existente, y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes -si los hubiere- al crédito del actor, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Para el supuesto de que no hubiere postores en la primera subasta, se señala para la celebración de una segunda, el día 27 de diciembre siguiente a las 11, sirviendo de tipo el 75% del señalado para la primera subasta, siendo de aplicación las demás prevenciones de la primera.

Igualmente y para el caso de que tampoco hubiere licitadores en la segunda subasta, se señala para la celebración de una tercera, el día 29 de enero del año 2001 a las 11 horas, cuya subasta se celebrará sin sujeción a tipo, debiendo consignar quien desee tomar parte con la misma, el 20% del tipo que sirvió de base para la segunda.

Si por fuerza mayor o causas ajenas al Juzgado no pudiera celebrarse la subasta en el día y hora señalados, se entenderá que se celebrará el siguiente día hábil, a la misma hora, exceptuando los sábados.

El presente edicto servirá de notificación a los deudores para el caso de no poder llevarse a efecto en la finca o fincas subastadas.

Bienes que se sacan a subasta:

Vivienda situada en el piso segundo a la derecha subiendo por la escalera de la casa sita en Puertollano y su calle Almagro, número 16, con distribución propia para habitar, con una superficie construida de 64 metros cuadrados y 74 decímetros cuadrados. Inscrita en el Registro de la Propiedad de Almodóvar del Campo al tomo 1.739, folio 70, finca 20.928.

Valorada la finca a efectos de subasta en 4.922.500 pesetas.

Tipo de subasta: 4.922.500 pesetas.

Dado en Puertollano, a 4 de octubre de 2000.- El Juez, (ilegible).- El/La Secretario, (ilegible).

Número 5.777

anuncios Particulares

COLEGIO OFICIAL DE CORREDORES DE COMERCIO

TOLEDO

Don Manuel Nebot Sanchís, Síndico-Presidente del Colegio Oficial de Corredores de Comercio de Toledo, hago saber:

Que por Resolución de la Dirección General del Tesoro y Política Financiera, de fecha 25 de septiembre de 2000 (BOE número 233), se nombra Corredor de Comercio Colegiado de

la plaza mercantil de Ciudad Real, don José Ignacio Bonet Sánchez, tomando posesión de su cargo el día 30 de septiembre de 2000.

Lo que se hace público para general conocimiento y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 19 del vigente Reglamento para el Régimen Interior de los Colegios Oficiales de Corredores de Comercio.

Toledo, a 30 de septiembre de 2000.- Firma ilegible.

Número 5.577

BOLETÍN OFICIAL de la provincia de Ciudad Real

Edita: Diputación Provincial de Ciudad Real

Imprime: Imprenta Provincial. Depósito legal: C.R. -1- 1958

Administración: Ronda del Carmen, s. n. 13002 CIUDAD REAL

Teléfono: 926 25 59 50, exts. 238 y 243; Fax: 926 25 02 53

E-mail: bop@dipucr.es.

Este ejemplar lo puede encontrar en: <http://www.dipucr.es>

TARIFA

	Pesetas (IVA incluido)	Euros (IVA incluido)
Al semestre	6.600	39,66
Al año	12.700	76,32
Núm. suelto, mes corriente	110	0,66
Núm. suelto, mes atrasado	160	0,96
Por cada línea o fracción	467	2,80

PAGO ADELANTADO

FRANQUEO CONCERTADO

SE PUBLICA LUNES, MIÉRCOLES Y VIERNES